



DECRETO ALCALDICIO N°

2.370

QUILLON,

15 MAYO 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Contrato a Honorarios suscrito con fecha 07 de Mayo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y don REINALDO ABRIL DURAN CARREÑO.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.259 de fecha 07 de Mayo de 2015, que aprueba el programa social denominado "ACTIVIDAD RECREATIVA Y SOCIAL PARA LAS MADRES DE QUILLÓN".
3. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12 de Mayo de 2015, que designa subrogante del alcalde y Direcciones que indica.
5. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y don REINALDO ABRIL DURAN CARREÑO, para animar**, la actividad a realizarse en el sector El Casino, de la Comuna de Quillón, en el marco de la Actividad Recreativa y Social para las Madres de Quillón.

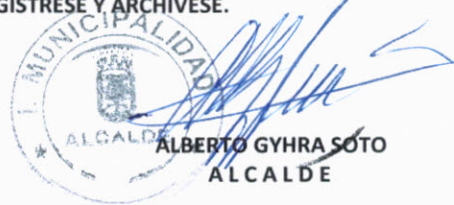
2.- Los honorarios serán cancelados una sola vez, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/MSVL/DCA/dch.

DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO DE PERSONAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 07 días del mes de Mayo de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON R.U.T. [REDACTED]** con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón representada por su Alcalde **Don ALBERTO GYHRA SOTO R.U.T. [REDACTED]** y por la otra Don REINALDO ABRIL DURAN CARREÑO, Cédula de Identidad N° [REDACTED], CANTANTE, con domicilio en [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: "LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON", contrata los servicios de **Animación**, para la "*Actividad recreativa y social para las Madres de Quillón*", aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 2.259 de fecha 7 de Mayo del 2015, durante la jornada del día Viernes 15 de Mayo del año 2015, debiendo en particular realizar las siguientes actividades:

- Presentación artística como cantante en la actividad a realizarse en el sector El Casino de la comuna de Quillón durante 60 minutos con un repertorio de cancionero popular.

SEGUNDO: "REINALDO DURAN CARREÑO", en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" asume las siguientes obligaciones:

- a) La puesta en escena de la animación mencionada en el punto anterior, según lo acordado con la Directora de Desarrollo Comunitario.
- b) Será exclusiva responsabilidad de "El Prestador de servicios", todo tipo de traslados para la ejecución de la actividad, tanto de personas de apoyo como de equipos con los que realizará la presentación. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.
- c) Será exclusiva responsabilidad de "El Prestador de servicios", cualquier daño a bienes o personas que se produzca con motivo de la realización de los servicios contratados. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.

TERCERO: "LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN", cancelará por los **Servicios de Presentación de Servicios** y según lo convenido en el presente contrato, la suma de \$ 112.000.- impuestos incluidos.



Illustre Municipalidad de Quillón
Dideco

CUARTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previa presentación de Boleta de Honorarios, debidamente certificada por la Directora de Desarrollo Comunitario o por quien haga sus veces e ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón.

QUINTO: "REINALDO DURAN CARREÑO", no es considerado Funcionario Municipal; por tal motivo la Municipalidad no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se viera involucrado.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Quillón.

REINALDO ABRIL DURAN CARREÑO
RUT [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Ministro de Fe

MGVL/DCH/dch

Distribución

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Interesado